

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

Plazos de Ingreso:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en C. Gabriel de Morales n.º 4 Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que sólo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 25 de Agosto de 1992.

(20) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).